

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Isidro Corro Ortiz, Director General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV Y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 122, fracción II, 122 Bis, fracción VI, inciso B, 123 fracción XIV y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y del Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Gustavo A. Madero, las facultades que se indican en el Artículo I y Transitorio, emite el siguiente:

AVISO QUE MODIFICA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- TenGAMos Esperanza 2016
- HaGAMos Tu Despensa 2016
- Apoyo Alimentario GAM 2016

Artículo primero: Se modifica la Acción Social de Desarrollo Social “TenGAMos Esperanza 2016” en las siguientes partes tal y como se indica a continuación:

Página 38 numeral VI

VI. Procedimientos de Instrumentación y Operación:

Dice:

Será la Dirección de Educación la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fechas mencionadas en la invitación a la Acción Social, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos establecidos para quedar formalmente registrados en el mismo.

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudio Socioeconómico tengan menos recursos económicos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de GAM superior, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2010, cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Margarita Reyes Garrido, Directora de Educación, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F.

Debe Decir:

Será la Dirección de Educación la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fechas mencionadas en la invitación a la Acción Social, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos establecidos para quedar formalmente registrados en el mismo.

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudio Socioeconómico tengan menos recursos económicos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de GAM superior, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2010, cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Educación, y donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F.

Artículo segundo: Se Cancela la Acción Social de Desarrollo Social “**HaGAMos tu Despensa 2016**”.

Artículo tercero: Se modifica la Acción Social de Desarrollo Social “**Apoyo Alimentario GAM 2016**”, en las siguientes partes tal y como se indica a continuación:

Página 50 numeral II.

Dice:

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación de los maderenses de escasos recursos económicos; así como colaborar con la estrategia de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad social imaginación y, con ello, mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables de la demarcación; a través de una ayuda económica anual de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al menos a 13 mil mujeres y hombres a partir de los 18 años de edad en adelante, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos.

Debe Decir:

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación de los maderenses de escasos recursos económicos; así como colaborar con la estrategia de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad social imaginación y, con ello, mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables de la demarcación; a través de una ayuda económica anual de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a 4,133 mujeres y hombres a partir de los 18 años de edad en adelante, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos

Página 51 numeral II

Dice: